

0%0%0%000000%0%0%0%0%

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MacKalla - ETORES, Ecuador

1 debidamente representa por la señorita Lourdes Judith
2 Bonilla Molina, en su calidad de Gerente General de la
3 compañía VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA.,
4 conforme lo acredita con el nombramiento que se adjunta
5 como habilitante, quien declara ser de estado civil soltera,
6 residente en esta ciudad.- Los comparecientes son de
7 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente
8 capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe, de
9 conformidad con los documentos de identificación que me
10 presentan, y me solicitan que eleve a escritura pública, la

minuta que a continuación se detalla: -----

Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, díguese incorporar una de fusión, aumento de
capital y reforma de estatutos de conformidad con las
siguientes cláusulas:-----

PRIMERA.- Otorgantes: Comparecen a la celebración de
la presente escritura la señora Mirian Jessica Echeverría
Giler en calidad de Gerente General de la Compañía
Bocebar Fábrica de Vinos Echeverría S.A., tal como lo
demuestra con la copia de su nombramiento que se adjunta
como documento habilitante, quien declara ser de estado
civil casada, ejecutiva, residente en la ciudad de
Guayaquil, de paso por ésta ciudad de Machala, por una
parte; y, por otra, la señorita Lourdes Judith Bonilla Molina,

1 en su calidad de Gerente General de la compañía
2 VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA., conforme lo
3 acredita con el nombramiento que se adjunta como
4 habilitante, quien declara ser de estado civil soltera,
5 residente en esta ciudad. Las comparecientes se encuentran
6 debidamente autorizadas por la Junta General de
7 Accionistas y de Socios de las respectivas compañías,
8 según consta del acta de sesión de Junta cuya copia
9 certificada se acompaña.-----

10 **SEGUNDA.- Antecedentes: Uno: a)** La compañía Bocebar
11 Fábrica de Vinos Echeverría S.A., se constituyó mediante
12 escritura pública celebrada el día miércoles 23 de Enero
13 del año 2002 ante la Abg. Betty Gálvez Espinoza, Notaria
14 Pública Tercera del Cantón Machala y un capital social de
15 Dos Mil Dólares Americanos, fue aprobada por la
16 Intendencia de Compañías de Machala, con la Resolución
17 Número 02.M.DIC 0025 de fecha 28 de Enero del 2002 e
18 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el
19 No. 97 y anotada en el Repertorio bajo el No. 231 el 30 de de
20 Enero del 2002.- **b)** La Junta General Extraordinaria de
21 Accionistas de la compañía Bocebar Fábrica de Vinos
22 Echeverría S.A., en sesión del uno de febrero del año dos mil
23 siete, resolvió realizar la fusión de la compañía mediante la
24 absorción de la compañía VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 SUR C. LTDA., aumentar su capital y reformar los
2 estatutos, conforme consta del acta cuya copia certificada se
3 agrega.- **Dos: a)** La compañía VITIVINSUR VITIVINICOLA
4 DEL SUR C. LTDA., se constituyó mediante escritura
5 pública celebrada el día martes dieciocho de Enero del
6 año 2000 ante la Abg. Betty Gálvez Espinoza, Notaria
7 Pública Tercera del Cantón Machala, fue aprobada por la
8 Intendencia de Compañías de Machala, con la Resolución
9 Número 00.MODIC.0014 de fecha 24 de Enero del año 2000 e
10 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con el
11 No. 90 el 4 de Febrero del año 2000.- Adicionalmente cuenta
12 con la Escritura de Conversión Expresa del Capital celebrada
13 ante la Abg. Betty Gálvez Espinoza, Notaria Pública Tercera del
14 Cantón Machala, aprobada por la Intendencia de Compañías
15 de Machala, con la Resolución Número 02.M.DIC 0003 de
16 fecha 3 de enero del 2002 e Inscrita en el Registro
17 Mercantil del Cantón Machala con el No. 46 y anotada en
18 el Repertorio bajo el No. 101 el 16 de Enero del 2002.- **b)** La
19 Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión del
20 treinta y uno de enero del año dos mil siete resolvió
21 disolver y fusionar la compañía VITIVINSUR VITIVINICOLA
22 DEL SUR C. LTDA. con la compañía Bocebar Fábrica de Vinos
23 Echeverría S.A., y, en consecuencia hacer el traspaso de su
24 patrimonio a la compañía absorbente.- **c)** Son actualmente

1 DEL SUR C. LTDA., que se extingue por absorción, se les
2 reconoce los siguientes derechos por su participación en esa
3 compañía: a) César Augusto Echeverría Barreiro se le
4 entregarán acciones por el valor de UN MIL CIEN DOLARES; b)
5 Mirian Jéssica Echeverría Giler se le adjudicarán acciones por el
6 valor de OCHOCIENTOS DOLARES y c) Lourdes Bonilla Molina se
7 le otorgarán acciones por el valor de CIEN DOLARES. De los tres
8 socios mencionados, los dos primeros son accionistas de la
9 compañía absorbente, por lo que como resultado de esta fusión
lo que hacen es consolidar sus acciones. El tercer socio es quien
adquiere la mención de nuevo accionista.-----

QUINTA.- Aumento de Capital: Como resultado de la fusión
de las compañías antes nombradas y la incorporación de nuevo
socio, la compareciente Miriam Jessica Echeverría Giler en
calidad de Gerente General de la compañía Bocebar Fábrica de
Vinos Echeverría S.A., cumpliendo con lo resuelto por la Junta
General Extraordinaria de Accionistas referida en antecedentes,
DECLARA aumentado el capital social de la compañía en la
cantidad de DOS MIL DOLARES AMERICANOS, aumento con el
que el capital social de la compañía alcanza la suma de CUATRO
MIL DOLARES AMERICANOS.-Este aumento de capital ha sido
íntegramente suscrito y pagado totalmente en la forma y
proporción que consta del cuadro de integración del aumento de

1 socios de la compañía los señores: César Augusto
2 Echeverría Barreiro con 1.100 participaciones sociales de
3 un dólar cada una; Mirian Jessica Echeverría Giler, con 800
4 participaciones sociales de un dólar cada una; y, Lourdes
5 Judith Bonilla Molina con 100 participaciones sociales de un
6 dólar cada una.-----

7 **TERCERA.- Absorción:** Con los antecedentes expuestos,
8 las otorgantes Mirian Jessica Echeverría Giler y Lourdes
9 Judith Bonilla Molina en las calidades antes indicadas y
10 dando cumplimiento a las respectivas resoluciones de la Junta
11 General Extraordinaria de Accionistas y Socios de cada
12 compañía, referidas en antecedentes, DECLARAN fusionadas
13 a las compañías Bocebar Fábrica de Vinos Echeverría S.A.,
14 y VITIVINSUR VITIVINICOLA DE SUR C. LTDA, mediante la
15 absorción de la compañía primeramente nombrada a la
16 segunda; y, en consecuencia, se traspasa el patrimonio de
17 la compañía VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA., a
18 favor de la compañía Bocebar Fábrica de Vinos Echeverría
19 S.A. Para este efecto Lourdes Bonilla Molina en su
20 calidad de Gerente General declara previamente disuelta
21 la compañía VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C.
22 LTDA.-----

23 **CUARTA.- Nuevos Accionistas :** Como consecuencia de la
24 fusión, a los socios de la compañía VITIVINSUR VITIVINICOLA

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 capital que se agrega a esta escritura como parte integrante de
2 la misma.-----

3 **SEXTA.- Reforma de Estatutos:** Como consecuencia del
4 aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto del
5 Capítulo Segundo de los Estatutos de la compañía Bocebar
6 Fábrica de Vinos Echeverría S.A., el que dirá: ARTICULO
7 QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la
8 Compañía Bocebar Fábrica de Vinos Echeverría S.A. es de
9 CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS dividido en cuatro
10 mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada
11 una. Igualmente el Artículo Trigésimo Tercero del
12 Capítulo Quinto de los Estatutos, el que dirá: ARTICULO
13 TRIGESIMO TERCERO: SUSCRIPCION E INTEGRACION
14 DEL CAPITAL.- El capital social de la Compañía se
15 encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario
16 en un CIEN POR CIENTO, de acuerdo al siguiente
17 detalle:-----

18	ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL	CAPITAL
19		(1.000USD)	SUSCRITO	PAGADO
20	CESAR ECHEVERRIA B.	2.300	2.300	2.300
21	MIRIAN ECHEVERRIA G.	1.600	1.600	1.600
22	LOURDES BONILLA M.	100	100	100
23		4.000	4.000	4.000

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 **SEPTIMA.- Declaraciones:** Lourdes Bonilla Molina en su
2 calidad de Gerente General de la compañía VITIVINSUR
3 VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA. debidamente autorizada
4 por la Junta General Extraordinaria de Socios y
5 por efecto de la fusión que consta en este instrumento,
6 transfiere el dominio de sus registros sanitarios de la
7 marca DON NACHO.- La compareciente Mirian J.
8 Echeverría Giler en su calidad de Gerente General de
9 Bocebar Fábrica de Vinos Echeverría S.A., declara que la
10 prenombrada compañía absorbente asume el pasivo de la
11 compañía absorbida.-----

12 **OCTAVA.- Documentos Habilitantes:** Se agregan como
13 documentos habilitantes: a) Los respectivos nombramientos
14 de los otorgantes, b) Las actas de las sesión de Junta
15 General Extraordinaria de Accionistas y Socios de cada
16 compañía, en la que se acuerda la fusión, c) El
17 Balance Final de la compañía VITIVINSUR VITIVINICOLA
18 DEL SUR C. LTDA, d) El Balance Final de la Compañía
19 Bocebar Fábrica de Vinos Echeverría S.A., e) El
20 Balance donde contablemente consta la fusión de la
21 Compañía VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA con
22 la compañía Bocebar Fábrica de Vinos Echeverría S.A.--
23 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás
24 cláusulas de estilo que aseguren la validez de la fusión y

Machala a, 30 de Enero del 2.002

Sra.
Mirian Jessica Echeverría Giler
Ciudad.

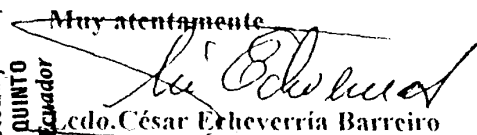
De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía BOCEBAR FABRICA DE VINOS ECHEVERRIA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones establecidas en el Artículo Vigésimo Cuarto de sus Estatutos Sociales.

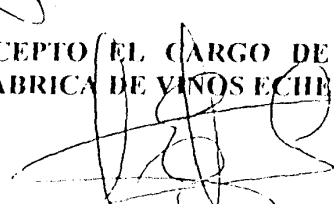
En el ejercicio de su cargo, usted representará a la Compañía Legal, Judicial y Extrajudicialmente.

Los Estatutos Sociales de la Empresa constan en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Tercera del Cantón Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza, el 23 de Enero del año 2.002, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el 30 de Enero del año 2.002.

Muy atentamente


Cdo. César Echeverría Barreiro
C.I. 0700513690
DIRECTOR

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía BOCEBAR FABRICA DE VINOS ECHEVERRIA S.A., para el cual he sido elegida.

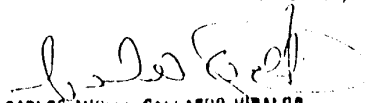

Mirian Jessica Echeverría Giler
C.I. No 0701586323
GERENTE GENERAL

Machala a, 30 de Enero del 2.002
Dirección: Boyacá y Callejón Novena Este.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

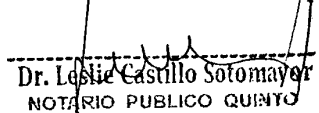
FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en
el Registro Mercantil con el No. 111 y anotado en el
Repertorio bajo el No. 257.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, 1° de Febrero del 2.002


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

DOY FE:
Que la presente fotocopia
es igual a su original.
Machala, a 02 de MAR 2007


Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA Bocebar Fábrica de Vinos Echeverría S.A.
CELEBRADA EL UNO DE FEBRERO DEL 2007.**

En la ciudad de Machala, a los un día del mes de febrero del dos mil siete, a las once horas en las oficinas de la compañía ubicada en Novena Este Loja y Cuarta Norte, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía Bocebar Fábrica de Vinos Echeverría S.A., bajo la Presidencia de César A. Echeverría Barreiro, propietario de 1200 acciones de un dólar cada una, que representan 1200 votos; Mirian J. Echeverría Giler, por sus propios derechos, propietaria de 800 acciones, de un dólar cada una, que representan 800 votos. Actúa como Secretario el Gerente General. Estando presente la totalidad del capital pagado, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de universal para tratar los siguientes puntos: 1.-Fusión de la Compañía Bocebar Fábrica de Vinos Echeverría S.A. con la compañía VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA., mediante la absorción de esta compañía por parte de la primera, 2.-Aprobación de las bases para la fusión, 3.-Aumento del capital de la compañía y consecuente reforma de estatutos.- Se declara instalada la Junta por parte de Presidencia y dispone se dé inicio al primer punto del orden del día: Fusión de la Compañía Bocebar Fábrica de Vinos S.A. con la compañía VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA. mediante la absorción de esta compañía por parte de la primera, luego de las deliberaciones del caso y por convenir a los intereses de la compañía, por unanimidad de los accionistas presentes, la Junta General **RESUELVE:** Fusionar a la compañía Bocebar Fábrica de Vinos S.A. con la compañía VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA. mediante la absorción de esta compañía por parte de la primera, esto es Bocebar Fábrica de Vinos Echeverría S.A., que continúa subsistiendo en su calidad de absorbente.- Seguidamente se debate el segundo punto del orden día: Aprobación de las bases para la fusión; y al respecto, una vez que se analiza adecuadamente este tema, por acuerdo del capital pagado presente la Junta General de Accionistas, **RESUELVE:** Establecer las siguientes bases para la fusión antes mencionada: **Primera:** La fusión operará por absorción de la compañía Bocebar Fábrica de Vinos Echeverría S.A. y, en consecuencia, ésta compañía tendrá la calidad de absorbente, y la compañía VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA. tendrá la calidad de absorbida.- **Segunda:** La compañía VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA. transferirá en bloque su patrimonio social, activos y pasivos a la compañía Bocebar Fábrica de Vinos Echeverría S.A., sin reserva ni limitación alguna.- **Tercera:** Los socios de la compañía absorbida tendrán la siguiente participación accionaria en la compañía Bocebar Fábrica de Vinos Echeverría S.A.: Al Socio César Echeverría Barreiro se le

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO JUNTO
Machala.- El Oro.- Ecuador

Dr. Leslie Castillo Solomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala, El Oro, Ecuador

entregarán acciones por el valor de UN MIL CIEN DOLARES, por lo que producto de esta fusión al ser ya accionista de Bocebar Fabrica de Vinos Echeverría S.A. se consolida con Dos mil trescientos acciones de un dólar cada una; y a la Socia Mirian J. Echeverría Giler se le adjudicarán acciones por el valor de OCHOCIENTOS DOLARES, por lo que resultado de esta fusión al ser ya accionista de BOCEBAR Fábrica de Vinos S.A. se consolida con Mil Seiscientos acciones de un dólar cada una, y, a la socia Lourdes Bonilla Molina se le otorgarán acciones por el valor de CIEN DOLARES, quien ingresa como nueva accionista.-

Cuarta: La Compañía Bocebar Fábrica de Vinos Echeverría S.A. asumirá los activos y pasivos de la compañía absorbida.-**Quinta:** Se autoriza al Gerente General de la compañía para que otorgue la escritura de fusión junto con la representante legal de la compañía absorbida, solicite su aprobación en la Intendencia de Compañías, cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de la compañía absorbida.- **Sexta.-** Disponer que se realice el balance final de la compañía para efectos de la fusión.- Se trata sobre el tercer punto del orden del día: **Aumento del capital de la compañía y consecuente reforma de estatutos.** En este punto, luego de la deliberación correspondiente, la Junta General de Accionistas de la compañía Bocebar Fábrica de Vinos Echeverría S.A. por unanimidad del capital pagado, **RESUELVE: Primero:** Aumentar el capital suscrito de la compañía en DOS MIL DOLARES AMERICANOS como consecuencia de la absorción de la compañía VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA., con lo que el capital suscrito de la compañía Bocebar Fábrica de Vinos Echeverría asciende a la suma de CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS. Para este aumento se emiten dos mil acciones ordinarias de un dólar cada una.-**Segundo.-** Como resultado del aumento de capital, reformar el Artículo Quinto del Capítulo Segundo de los Estatutos, el que dirá: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía Bocebar Fábrica de Vinos Echeverría S.A., es de CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una. Igualmente el Artículo Trigésimo Tercero del Capítulo Quinto de los Estatutos, el que dirá: **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: SUSCRIPCION E INTREGRACION DEL CAPITAL.- El Capital social de la compañía e encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario en un CIEN POR CIENTO, de acuerdo al siguiente detalle:**

ACCIONISTAS	ACCIONES (1.00USD)	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
CESAR ECHEVERRIA B	2,300	2.300	2.300
MIRIAN ECHEVERRIA G	1.600	1.600	1.600

LOURDES BONILLA M.	100	100	100
	4,000	4.000	4,000

Una vez que se han resuelto todos los puntos a tratarse, a las 12H15 el Sr. Presidente declara un receso de quince minutos para la redacción del acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al documento, el cual es aprobado por unanimidad del capital pagado presente. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto, conforme con lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías, f) César Echeverría Barreiro, Accionista-Presidente, f) Mirian J. Echeverría Giler, Accionista-Gerente General-Secretaria.

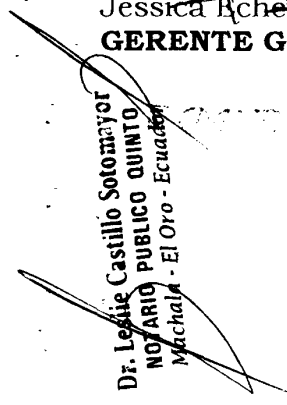
CERTIFICO:

Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Archivo de Expedientes de la compañía Bocebar Fábrica de Vinos Echeverría S.A., al que me remito en caso de que sea necesario.

Machala, a 1 de Febrero del 2007.


Jessica Echeverría Giler

GERENTE GENERAL-SECRETARIA


Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

**BOCEBAR S.A.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
AL 26 FEBRERO 2007**

ACTIVO			18.759,40
ACTIVO CORRIENTE		5.464,98	
CAJA BANCOS		12,77	
Bco. Austro	12,77		
CUENTAS POR COBRAR		55,74	
CLIENTES	55,74		
INVENTARIO		5.396,47	
MATERIALES EN BODEGA	500,00		
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESOS	2.513,25		
INVENTARIO PRODUCTOS TERMINADOS	2.383,22		
ACTIVO FIJO		12.656,96	
DEPRECIABLES		21.859,11	
MUEBLES Y ENSERES	431,00		
EQUIPO DE OFICINA	472,07		
EQUIPO DE COMPUTACION	748,52		
VEHICULOS	16.790,00		
EQUIPO DE ALMACENAMIENTO	259,36		
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2.984,02		
EQUIPOS DE LABORATORIO	174,14		
DEPRECIACION ACUMULADA		9.202,15	
Depreciacion acumulada	9.202,15		
PAGOS ANTICIPADOS		637,46	
1% ANT.IMP.RENTA	141,40		
CREDITO TRIBUTARIO IVA	384,92		
IVA PAGADO EN COMPRAS	111,14		
TOTAL GENERAL DEL ACTIVO		18.759,40	18.759,40
PASIVO			18.026,92
PASIVOS CORRIENTES		18.026,92	
CUENTAS POR PAGAR		17.884,61	
LCDO. CESAR ECHEVERRIA	17.447,32		
CAMARA INDUSTRIAS	136,00		
JORGE RAMON	153,90		
U.V.TV.LOJA	111,00		
OFFSECOMP	36,39		
GASTOS POR PAGAR		112,70	
ICE POR PAGAR	46,72		
IVA POR PAGAR	65,98		
RETENCIONES POR PAGAR SRI		29,61	
RTE FTE 1% BIENES	1,50		
RTE FTE 70% IVA	22,26		
RTE FTE 1% SERVICIOS	5,85		
TOTAL GENERAL PASIVO		18.026,92	18.026,92
PATRIMONIO		732,48	732,48
CAPITAL SOCIAL		4.000,00	
LCDO. CESAR ECHEVERRIA	2.300,00		
SRA. JESSICA ECHEVERRIA	1.600,00		
SRTA. LOURDES BONILLA	100,00		
RESERVAS		779,23	
RESERVA FUTURA CAPITALIZACION	617,10		
RESERVA LEGAL	162,13		
RESULTADOS		-4.046,75	
UTILIDAD EJERCICIO ANTERIOR	-3.483,52		
RESULTADO DEL EJERCICIO ACTUAL	-563,23		
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		18.759,40	18.759,40

Dr. Leslie Castillo Soriano
DIRECTOR GENERAL
Sra. Jessica Echeverria
GERENTE

CONTADOR

Ing. Com. Delia Valarezo

-I.I.I.V.V.E.-

BOCEBAR S.A.
ESTADO PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADO
desde el 01 enero al 26 febrero 2007

VENTAS NETAS			549,77
Ventas 12%		549,77	
EGRESOS			1.113,00
COMPRAS		93,48	
Compras	93,48		
COSTOS		46,72	
ICE PAGADO	46,72		
GASTOS DE ADMINISTRACION		232,14	
Suministros	32,79		
Mantenimientos	3,50		
Contribución Camara Industrias	136,00		
Combustible Y lubricantes	59,85		
GASTOS DE VENTAS		740,66	
Publicidad	585,00		
Combustible Y lubricantes	132,23		
Mantenimiento vehiculos	23,43		
resultados del periodo			-563,23

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

GERENTE

Sra. Yessica Echeverria

CONTADOR

Ing. Com. Delia Valarezo

**BOCEBAR S.A.
BALANCE GENERAL
AL 26 FEBRERO 2007**

ACTIVO			20.208,83
ACTIVO CORRIENTE		17.061,29	
Cuentas por cobrar	11.664,82		
CLIENTES	55,74		
VITIVINSUR	11.609,08		
INVENTARIO	5.396,47		
MATERIALES EN BODEGA	500,00		
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESOS	2.513,25		
INVENTARIO PRODUCTOS TERMINADOS	2.383,22		
ACTIVO FIJO		3.015,41	
DEPRECIABLES	3.718,59		
MUEBLES Y ENSERES	155,00		
EQUIPO DE OFICINA	146,07		
EQUIPO DE ALMACENAMIENTO	259,36		
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2.984,02		
EQUIPOS DE LABORATORIO	174,14		
DEPRECIACION ACUMULADA	703,18		
Depreciacion acumulada	703,18		
PAGOS ANTICIPADOS		132,13	
1% ANT.IMP.RENTA	64,01		
IVA PAGADO EN COMPRAS	68,12		
TOTAL GENERAL DEL ACTIVO			20.208,83
PASIVO			17.597,81
PASIVOS CORRIENTES		17.597,81	
Cuentas por pagar	17.499,71		
LCDO.CESAR ECHEVERRIA	17.447,32		
CAMARA INDUSTRIAS	16,00		
OFFSECOMP	36,39		
GASTOS POR PAGAR	94,18		
ICE POR PAGAR	46,72		
IVA POR PAGAR	47,46		
RETENCIONES POR PAGAR SRI	3,92		
RTE FTE 1% BIENES	0,72		
RTE FTE 1% SERVICIOS	3,20		
TOTAL GENERAL PASIVO			17.597,81
PATRIMONIO			2.611,02
CAPITAL SOCIAL	2.000,00		
LCDO. CESAR ECHEVERRIA	1.200,00		
SRA. JESSICA ECHEVERRIA	800,00		
RESERVAS	152,70		
RESERVA LEGAL	152,70		
RESULTADOS	458,32		
UTILIDAD EJERCICIO ANTERIOR	697,43		
RESULTADO DEL EJERCICIO ACTUAL	-239,11		
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO			20.208,83

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - Oro - Ecuador

GERENTE
Sra. Yessica Echewverria

CONTADOR
Ing. Com. Delia Valarezo

-once-

BOCEBAR S.A.
ESTADO PERDIDAS Y GANANCIAS
desde el 01 enero al 26 febrero 2007

<u>VENTAS NETAS</u>		395,41
Ventas 12%	395,41	
<u>EGRESOS</u>		634,52
<u>COSTOS</u>	46,72	
ICE PAGADO	46,72	
<u>GASTOS DE ADMINISTRACION</u>	112,14	
Suministros	32,79	
Mantenimientos	3,50	
Contribución Camara Industrias	16,00	
Combustible Y lubricantes	59,85	
<u>GASTOS DE VENTAS</u>	475,66	
Publicidad	320,00	
Combustible Y lubricantes	132,23	
Mantenimiento vehiculos	23,43	
resultados del periodo		-239,11

D. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala, Azuay, Ecuador

GERENTE

Sra. Yessica Echewerria

CONTADOR

Ing. Com. Delia Valarezo

Machala, a 18 de marzo del 2005

-loce-

Téc. Sup.
Lourdes Judith Bonilla Molina
Machala.-

De mis consideraciones:

A través del presente, cùmpleme informarle que la Junta Universal de Socios de la Compañía VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C.LTDA., en sesión efectuada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones establecidas en sus Estatutos Sociales.

En el ejercicio de su cargo, usted representará a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente.

Los Estatutos Sociales de la Empresa constan en la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Tercera del Cantón Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza el 18 de Enero del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, con el No. 90 el 4 de Febrero del año 2000.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Atentamente,

Miriam Jessica Lcheverría Giler
PRESIDENTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA., para el cual he sido reelecta.

Lourdes Judith Bonilla Molina
GERENTE GENERAL
C.I. 0702116179

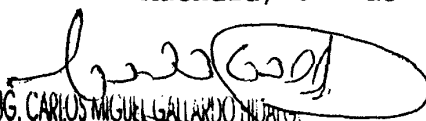
Machala, a 18 de marzo del 2005-
Dirección: Boyacá y Callejón Noveno Este

CBRI

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el
Registro Mercantil con el No. 418 y anotado en el Repertorio
bajo el No. 780.-x

Machala, 5 de Mayo del 2.005

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO NIETO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA., CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 2007.

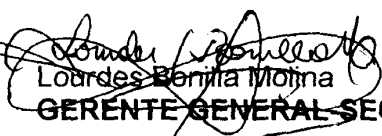
En la ciudad de Machala, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil siete, a las dieciséis horas, en la oficina de la compañía localizada en las calles Boyacá y Callejón Noveno Este, se reúnen los siguientes socios a saber: 1.-César Augusto Echeverría Barreiro, por sus propios derechos, propietario de 1100 participaciones sociales, de un dólar cada una, que representan 1100 votos; 2.-Mirian Jessica Echeverría Giler por sus propios derechos, propietaria de 800 participaciones sociales de un dólar cada una, que representan 800 votos; y 3.-Lourdes Judith Bonilla Molina, por sus propios derechos, propietaria de 100 participaciones sociales, de un dólar cada una que representan 100 votos. Se encuentran presentes la totalidad de los Socios que representan el cien por cien (100%) del Capital Social de la Compañía VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA por lo que resuelven en forma unánime efectuar la presente Junta Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías para tratar y resolver sobre lo siguiente: 1.-Disolución de esta compañía y fusión con la compañía Bocebar Fábrica de Vinos Echeverría S.A., y 2.- Aprobación de las bases para la fusión. La Sra. Presidenta declara instalada esta Junta y dispone se dé inicio al primer punto del orden del día, luego de las exposiciones de cada uno de los socios sobre este tema y por convenir a los intereses de la empresa, por unanimidad la Junta Extraordinaria de Socios, **RESUELVE: Disolver la compañía VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA para efectos de fusionarla a la compañía Bocebar Fabrica de Vinos Echeverría S.A., la que tendrá la calidad de absorbente.-** A continuación se da curso al segundo punto, esto es "Aprobación de las bases para la fusión", a este respecto luego de las deliberaciones pertinentes por unanimidad la Junta Extraordinaria de Socios, **RESUELVE: Instaurar las siguientes bases para la fusión : Primero: La fusión se dará como resultado de la absorción de la compañía Bocebar Fábrica de Vinos Echeverría S.A. por lo que ésta compañía tendrá la calidad de absorbente, y la compañía VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA., tendrá la calidad de absorbida.- Segundo: La compañía VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA. conferirá en bloque su patrimonio social a la compañía Bocebar Fábrica de Vinos Echeverría S.A., y, ésta procederá a aumentar el capital en el monto que corresponda.-Tercero: Los socios de la compañía VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA., participarán con las siguientes aportaciones en la compañía Bocebar FABRICA DE VINOS ECHEVERRIA S.A. : Al Socio César Echeverría Barreiro se le entregarán acciones por el valor de UN MIL CIEN DOLARES; a la Socia Mirian J. Echeverría Giler se le adjudicarán acciones por el valor de OCHOCIENTOS DOLARES y a la Socia Lourdes Bonilla Molina se le otorgarán acciones por el valor de CIEN DOLARES.- Cuarta: La compañía Bocebar Fábrica de Vinos Echeverría S. A. asumirá el pasivo de la compañía VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA. . Quinta: Se**

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

autoriza a la Gerente General de la compañía para que: otorgue la escritura de fusión junto con el representante legal de Bocebar Fábrica de Vinos Echeverría S.A., solicite su aprobación en la Intendencia de Compañías, pedir la cancelación en el Registro Mercantil de la compañía VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA., transfiera el dominio de los activos de la compañía absorbida a favor de Bocebar Fábrica de Vinos Echeverría S.A., en este punto se hace énfasis al Comodato que VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR mantiene con Bocebar Fábrica de Vinos Echeverría S.A. sobre los registros sanitarios de las marca Don Nacho. ~~Sexta:~~ Disponer que se realice el balance final de la compañía para efectos de la fusión. Una vez que se han resuelto todos los puntos del orden del día siendo las 17H15 se concede un receso de quince minutos para la redacción del acta. Reinstalada la Junta se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto, de acuerdo a lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías. f) César Echeverría Barreiro, Socio, f) Mirian J. Echeverría Giler, Socia-Presidenta, f) Lourdes J. Bonilla Molina, Socia-Gerente General-Secretaria.

CERTIFICO:

Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Archivo de Expedientes de la Compañía VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA. al que me remito en caso de que sea necesario. Machala, a 31 de Enero del 2007.


Lourdes Bonilla Molina

~~GERENTE GENERAL SECRETARIA~~

Dr. Leslie Castiello Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

VITIVINSUR C.LTDA
BALANCE GENERAL
AL 26 FEBRERO 2007

ACTIVO			10.159,65
ACTIVO CORRIENTE			
CAJA BANCOS		12,77	
Bco. Austro	12,77		
ACTIVO FIJO		9.641,55	
DÉPRECIABLES	18.140,52		
MUEBLES Y ENSERES	276,00		
EQUIPO DE OFICINA	326,00		
EQUIPO DE COMPUTACION	748,52		
VEHICULOS	16.790,00		
DEPRECIACION ACUMULADA	8.498,97		
Depreciacion acumulada	8.498,97		
PAGOS ANTICIPADOS		505,33	
1% ANT.IMP.RENTA	77,39		
CREDITO TRIBUTARIO IVA	384,92		
IVA PAGADO EN COMPRAS	43,02		
TOTAL GENERAL DEL ACTIVO		10.159,65	10.159,65
PASIVO			12.038,19
PASIVOS CORRIENTES		12.038,19	
CUENTAS POR PAGAR	11.993,98		
BOCEBAR	11.609,08		
CAMARA INDUSTRIAS	120,00		
JORGE RAMON	153,90		
U.V.TV.LOJA	111,00		
GASTOS POR PAGAR	18,52		
IVA POR PAGAR	18,52		
RETENCIONES POR PAGAR SRI	25,69		
RTE FTE 1% BIENES	0,78		
RTE FTE 70 % IVA	22,26		
RTE FTE 1% SERVICIOS	2,65		
TOTAL GENERAL PASIVO		12.038,19	
PATRIMONIO		-1.878,54	-1.878,54
CAPITAL SOCIAL	2.000,00		
LCDO. CESAR ECHEVERRIA	1.100,00		
SRA. JESSICA ECHEVERRIA	800,00		
SRTA.LOURDES BONILLA	100,00		
RESERVAS	626,53		
RESERVA FUTURA CAPITALIZACION	617,10		
RESERVA LEGAL	9,43		
RESULTADOS	-4.505,07		
PERDIDA EJERCICIO ANTERIOR	-4.180,95		
RESULTADO DEL EJERCICIO ACTUAL	-324,12		
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		10.159,65	10.159,65

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

GERENTE

Tec. Sup. Lourdes Bonilla M.

CONTADOR

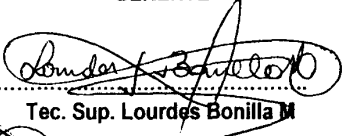
Ing. Com. Delia Valarezo

-quince-

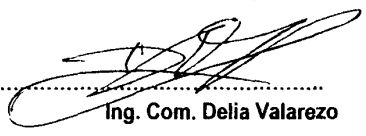
VITIVINSUR C.LTDA
ESTADO PERDIDAS Y GANANCIAS
desde el 01 enero al 26 febrero 2007

VENTAS NETAS			154,36
Ventas 12%		154,36	
EGRESOS			478,48
COMPRAS NETAS		93,48	
COMPRAS	93,48		
GASTOS DE ADMINISTRACION		120,00	
Contribución Camara Industrias	120,00		
GASTOS DE VENTAS		265,00	
Publicidad	265,00		
Resultados del periodo			<u>-324,12</u>

GERENTE


Tec. Sup. Lourdes Bonilla M

CONTADOR


Ing. Com. Delia Valarezo

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Ecuador
Machala - El Oro

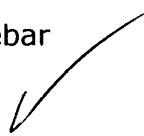
1 esta escritura. f) Ilegible.- Harry Aviléz Ruíz.- Matrícula
2 número cuatrocientos trece.- Colegio de Abogados de El Oro.-
3 Hasta aquí los documentos * habilitantes que junto con la
4 minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con
5 todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mi
6 el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo
7 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
8 cual doy fe.-----

9

10 
11
12 Mirian Jessica Echeverría Giler



13 Gerente General de la Compañía Bocebar
14 Fábrica de Vinos Echeverría S.A.,
15 C.I.No. 0701586323

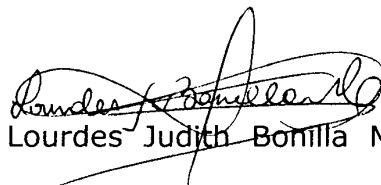


16

17

18

19

20 
Lourdes Judith Bonilla Molina



21 Gerente General de la compañía

22 VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA.,



23 C.I.No. 0702116179

24

Sigue la.....

1 firma.....

2

3

4

5

6

7

8

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN
DIECISIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS
LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN. -

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

**Doy Fe: Que procedo a tomar nota de la Resolución No. 07 M. DIC. 0076 de
fecha 26 de Marzo del 2007, dictada por el Sr. Necker Franco Maldonado
Intendente de Compañías de Machala, en la que se aprueba: a) La Disolución
Anticipada de la Compañía VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA.,**

b) La Fusión que por absorción hace BOCEBAR FABRICA DE VINOS ECHEVERRIA S. A., con la COMPAÑIA VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA., y c) El Aumento de capital suscritos por DOS MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en DOS MIL ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, con lo que dicho capital asciende a la suma de CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS; y la reforma del Estatuto que realiza la compañía BOCEBAR FABRICA DE VINOS ECHEVERRIA S. A., al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 11 de Abril del 2007

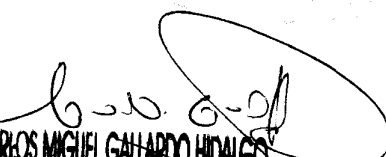



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 07.M.DIC.0076, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 26 de Marzo del 2.007; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 322 y anotada en el Repertorio bajo el No. 827.- Machala, a diecisiete de Abril del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, diecisiete de Abril del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una

copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba la Disolución anticipada de la Compañía **VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA.**; fusión que por absorción hace **BOCEBAR FABRICA DE VINOS ECHEVERRIA S.A.** con **VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA.**; el aumento de capital y reforma de estatutos.- Machala, a diecisiete de Abril del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA.**, a foja No. 501 del Registro Mercantil del año 2.000; y, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía **BOCEBAR FABRICA DE VINOS ECHEVERRIA S.A.**, a foja No. 545 del Registro Mercantil del año 2.002.- Machala, a diecisiete de Abril del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

DOY FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Número 07.M.DIC.0076 de fecha 26 de Marzo del año 2.007, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, Abogado Nécker Franco Maldonado, mediante la cual se aprueba: a) La Fusión que por absorción hace la Compañía BOCEBAR FABRICA DE VINOS ECHEVERRIA S. A. con la Compañía VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA.; y, b) El Aumento de Capital suscrito por DOS MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en Dos mil acciones de un Dólar cada una, con lo que dicho capital asciende a la suma de CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS; y la Reforma del Estatuto de conformidad con los términos constantes en la referida escritura, que realiza la Compañía BOCEBAR FABRICA DE VINOS ECHEVERRIA S. A., habiendo tomado nota de dicha aprobación al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía BOCEBAR FABRICA DE VINOS ECHEVERRIA S. A., la misma que fue celebrada ante mí, el día 23 de Enero del año 2.002.

Machala, 31 de Mayo del 2.007



Betty Gálvez E.
Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

DOY FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución Número 07.M.DIC.0076 de fecha 26 de Marzo del año 2.007, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, Abogado Nécker Franco Maldonado, mediante la cual se aprueba la Disolución anticipada de la Compañía VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA.; habiendo tomado nota de dicha aprobación al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA., la misma que fue celebrada ante mí, el día 18 de Enero del año 2.000.

Machala, 31 de Mayo del 2.007

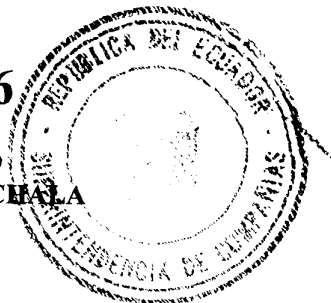


Betty Gálvez E.
Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

14 ABR. 2007

RESOLUCION No.07.M.DIC.0076

NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA



CONSIDERANDO:

QUE el 27 de Febrero del 2.007, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Machala, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **BOCEBAR FABRICA DE VINOS ECHEVERRIA S.A.** (absorbente) con la compañía **VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA.** (absorbida), disolución anticipada de la compañía absorbida, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía absorbente;

QUE la Unidad de Control e Intervención de Compañías y valores, ha emitido informe favorable para su aprobación.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.07.017 de 27 de marzo del 2.007, ha emitido informe favorable para su aprobación;

En ejercicio de lo dispuesto en el literal c) del Art. 115 del Reglamento Orgánico y Funcional de la Superintendencia de Compañías, dictado mediante Resolución No.PYP-2004-0098 del 24 de septiembre del 2004, así como de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM- 0390 del 26 de marzo del 2003; y, ADM-03168 de 7 de mayo del 2003.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR a) la disolución anticipada de la compañía **VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA.**, b) la fusión que por absorción hace **BOCEBAR FABRICA DE VINOS ECHEVERRIA S. A.** con la **COMPAÑIA VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA.** y c) el aumento de capital suscrito por DOS MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en DOS MIL ACCIONES de UN DÓLAR CADA UNA, con lo que dicho capital asciende a la suma de CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS; y la reforma del estatuto de conformidad con los términos constantes en la referida escritura, que realiza la compañía **BOCEBAR FABRICA DE VINOS ECHEVERRIA S. A.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Machala, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Tercera del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de enero del 2002, por la cual se constituyó la compañía **BOCEBAR FABRICA DE VINOS ECHEVERRIA S. A.**, que ha absorbido a la compañía **VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA.**, ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

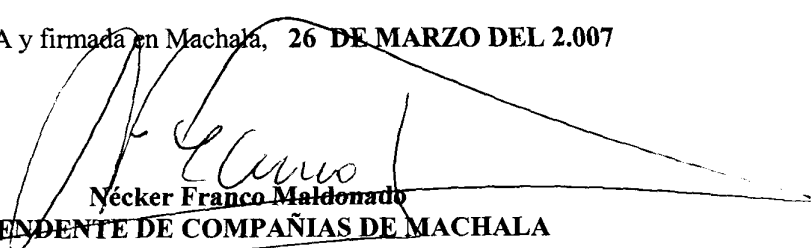
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía **VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA.**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **BOCEBAR FABRICA DE VINOS ECHEVERRIA S. A.**

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Notaria Tercera del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de enero del 2000, por la cual se constituyó la compañía **VITIVINSUR VITIVINICOLA DEL SUR C. LTDA.**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Machala, la Notaria sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha, la compañía que es absorbida

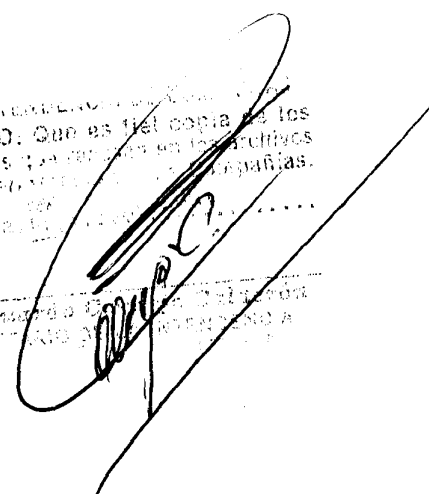
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura, se publique por una vez en un diario de amplia circulación en el cantón Machala.

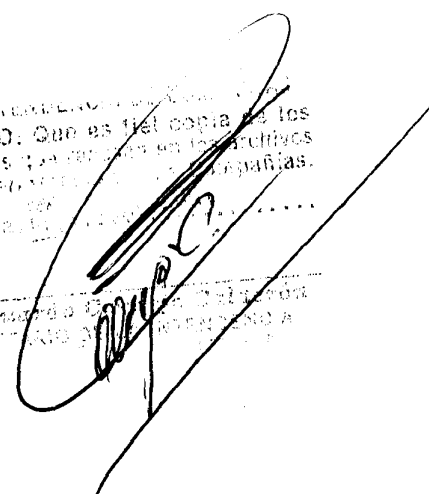
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Machala, 26 DE MARZO DEL 2.007


Nécker Franco Maldonado
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Lili/paola

Exp. 38540
39514


CERTIFICADO: Que es fiel copia de los documentos que se encuentran en los archivos de la Superintendencia de Compañías.
Machala, 26 de Marzo del 2007


Dr. Edmundo Maldonado
Secretario de la Superintendencia de Compañías

Doy Fe: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución que antecede.-

Machala, 26 de Marzo del 2007


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto



FICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro
Mercantil con el No. 321 y anotada en el Repertorio bajo el
No. 826.-x-

Machala, a 17 de Abril del 2.007

Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

DOY FE: Que con fecha de hoy, se ha dado
cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Cuarto y
Sexto de la Resolución que antecede.
Machala, 31 de Mayo del 2.007



Betty Galvez E.
ABG. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA